

ORD. N° 0 1 4 6 /

ANT.: Solicitud de acceso a la información de fecha 26 de junio de 2014 de don Álvaro Díaz Ruiz.

MAT.: Sobre denegatoria parcial de información solicitada.

SANTIAGO, 21 JUL. 2014

DE: JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SEÑOR ÁLVARO DÍAZ RUIZ


A través de la página Web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Álvaro Díaz Ruiz, en el marco de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, cuyo artículo primero aprobó la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, solicita, en función de la realización de su tesis doctoral en Administración y Política Pública y Publicaciones asociadas a su desarrollo, la siguiente información, tanto en formato impreso como digital, que se reproduce textualmente:

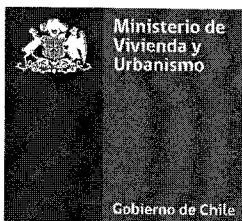
“Planes y Programas de su competencia, que cumplan las siguientes características:

- Que estén vigentes durante el año 2014.
- Que tengan explícitamente como destinatario (ya sea exclusivamente o como parte de una población objetivo más amplia) a personas con discapacidad (o cualquier otra denominación en uso, tales como: discapacitados, minusválidos, retrasado mental, demente, inválido, etc.).

Al respecto, se solicita para cada una de estos planes y programas:

1. Texto oficial de cada plan o programa, indicando para cada uno de los planes o programas, al menos:





1.1. Antecedentes:

1.1.1. Nombre del Programa o Plan

1.1.2. Ministerio Responsable

1.1.3. Norma o cuerpo legal sobre el que se fundamenta la existencia del programa

1.1.4. Servicio o Institución Pública Responsable

1.1.5. Unidad Responsable

1.1.6. Número de Partida Presupuestaria (Ley de Presupuesto Vigente)

1.1.7. Número de Capítulo (Ley de Presupuesto Vigente)

1.1.8. Número de Programa (Ley de Presupuesto Vigente)

1.1.9. Año de Inicio del programa

1.1.10. Año planificado de Término del programa (señalar los motivos por los cuales el programa tiene la duración señalada).

1.1.11. Ámbito de Acción del Programa

1.1.12. Indicar si se relaciona el programa con alguno de los objetivos estratégicos de la Estrategia Nacional de Salud 2011-2020

1.2. Diagnóstico:

1.2.1. Problema principal que el programa intenta resolver

1.2.2. Datos cuantitativos que permitan identificar la magnitud y vigencia del problema, especificando la fuente de información y fecha del diagnóstico. (Ejemplo: CENSO, CASEN 2011, etc.).

1.2.3. Causas identificadas que provocan el problema. Descripción y relación que se da entre el problema presentado y la causa identificada, indicando si el aspecto será abordado por el programa

1.2.4. Efectos identificados que provocan el problema. Descripción y relación que se da entre el problema presentado y el efecto identificado, indicando si el aspecto será abordado por el programa

1.2.5. Caracterización y cuantificación de la población potencial (aquella que se ve afectada por el problema y/o necesidad), indicando las fuentes de información de los datos entregados.

1.3. Objetivos del programa:

1.3.1. Fin

1.3.2. Propósito

1.4. Población Objetivo:

1.4.1. Caracterización y cuantificación de la población objetivo

1.4.2. Indicar y describir si se consideran los siguientes aspectos en la definición de la población objetivo:

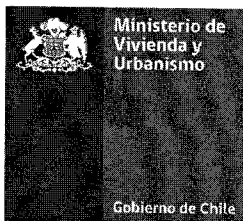
1.4.2.1. Condición de salud





- 1.4.2.2. Vulnerabilidad
 - 1.4.2.3. Pobreza
 - 1.4.2.4. Género o sexo
 - 1.4.2.5. Situación previsional
 - 1.4.2.6. Situación geográfica
 - 1.4.2.7. Pertenencia a pueblos originarios
 - 1.4.2.8. Actividad económica
 - 1.4.2.9. Pertenencia alguna institución, programa o sistema
 - 1.4.2.10. Nivel educacional
 - 1.4.2.11. Situación laboral
 - 1.4.2.12. Condición de habitabilidad
 - 1.4.2.13. Vulneración de derechos
 - 1.4.2.14. Otros.
- 1.4.3. Indicar características de priorización de la población objetivo:
- 1.4.3.1. Universalidad del programa
 - 1.4.3.2. Razones externas e internas, por las cuales durante la ejecución del programa la población beneficiaria pueda diferir de la población objetivo.
 - 1.4.3.3. Sistema de selección dentro de los potenciales beneficiarios. (Orden de asignación de los beneficiarios)
 - 1.4.3.4. Estimación de beneficiarios.
- 1.5. Estrategia de intervención del programa
- 1.5.1. Descripción de la estrategia de intervención del programa, señalando qué se realizará, cómo y con quienes se implementará la estrategia.
 - 1.5.2. Detallar en qué consiste las diferencias respecto a la situación anterior a la ejecución del programa.
 - 1.5.3. Componentes del programa:
 - 1.5.3.1. Nombre del componente
 - 1.5.3.2. Tipo de Beneficio
 - 1.5.3.3. Beneficio Específico
 - 1.5.3.4. Objetivo del componente
 - 1.5.3.5. Modalidad de producción (forma en que se proveen los bienes y/o servicios entregados)
 - 1.5.3.6. Detalle de requisitos y criterios de selección específicos en cada componente
 - 1.5.3.7. Unidad de Medida de la producción del componente
 - 1.5.3.8. Meta de producción asociada al componente para los años 2012 a 2014





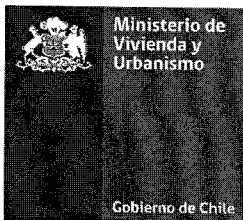
- 1.5.4. Criterios de egreso de los beneficiarios del programa.
- 1.5.5. Tiempo de duración de la intervención del programa en cada beneficiario.
- 1.5.6. Indicar tipo de fiscalización y organismo que la realiza
- 1.5.7. Organismos ejecutores del programa.
- 1.5.8. Mecanismos de participación ciudadana aplicables en cada etapa del programa.
- 1.5.9. Señalar si existen o se han implementado en el pasado programas con objetivos similares a este.
- 1.5.10. Señalar en qué medida este programa permitirá resolver el problema planteado.
- 1.5.11. Indicar factores externos (fuera del control de la administración del Ministerio del cual depende la institución responsable del programa) que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos del programa y qué medidas se tomarán para enfrentar dichos riesgos.
- 1.5.12. Indicar si el programa se complementa con otros programas estatales, en caso positivo responder lo siguiente:
 - 1.5.12.1. Programas del mismo Ministerio (indicar nombre del programa y forma de complementación).
 - 1.5.12.2. Programas de otros Ministerios (indicar ministerio, nombre del programa y forma de complementación).
- 1.6. Indicadores
 - 1.6.1. Indicadores de fin, señalando:
 - 1.6.1.1. Nombre del Indicador
 - 1.6.1.2. Fórmula de cálculo.
 - 1.6.1.3. Lectura ascendente o descendente
 - 1.6.1.4. Metas proyectadas
 - 1.6.1.5. Fuentes de información
 - 1.6.1.6. Justificación de la incorporación de los indicadores
 - 1.6.1.7. Justificación de la cuantificación de las metas definidas
 - 1.6.2. Indicadores de propósito, señalando:
 - 1.6.2.1. Nombre del Indicador
 - 1.6.2.2. Fórmula de cálculo.
 - 1.6.2.3. Lectura ascendente o descendente
 - 1.6.2.4. Metas proyectadas
 - 1.6.2.5. Fuentes de información
 - 1.6.2.6. Justificación de la incorporación de los indicadores
 - 1.6.2.7. Justificación de la cuantificación de las metas definidas
 - 1.6.3. Indicadores de cada componente, señalando:
 - 1.6.3.1. Nombre del Indicador
 - 1.6.3.2. Fórmula de cálculo.





- 1.6.3.3. Lectura ascendente o descendente
- 1.6.3.4. Metas proyectadas
- 1.6.3.5. Fuentes de información
- 1.6.3.6. Justificación de la incorporación de los indicadores
- 1.6.3.7. Justificación de la cuantificación de las metas definidas
- 1.7. Sistema de seguimiento:
 - 1.7.1. Describir el sistema de seguimiento y levantamiento de información en orden a monitorear el cumplimiento de sus objetivos, indicadores y metas e indicando cómo se usan los resultados de dicho seguimiento. Señalar si la duración estipulada tiene relación con el proceso de mejora continua del programa.
 - 1.7.2. Diseño de evaluación del programa. Explicar cómo se usarán los resultados obtenidos en los procesos de evaluación y cómo se incorporan los resultados de las evaluaciones al sistema de mejoramiento del programa. Si no es así, indicar por qué no se realiza.
 - 1.7.3. Incorporar información de línea de base.
 - 1.7.4. Señalar y entregar evaluación de impacto si existe (en caso de no existir, indicarlo también y señalar los motivos de la situación).
- 1.8. Indicar existencia de enfoques y justificarlos:
 - 1.8.1. Género
 - 1.8.2. Territorial
 - 1.8.3. Pueblo indígena
 - 1.8.4. Discapacidad
 - 1.8.5. Otro.
- 1.9. Presupuesto del programa:
 - 1.9.1. Señalar fuente y duración del financiamiento:
 - 1.9.1.1. Financiamiento Interno (Financiamiento obtenido por medio de la ley de presupuesto)
 - 1.9.1.2. Financiamiento Externo Extra-presupuestarias. Especificar el origen de estas fuentes (municipios, organizaciones comunitarias, los propios beneficiarios de un programa, donaciones de privados, otras)
 - 1.9.2. Señalar monto y duración del financiamiento:
 - 1.9.2.1. Financiamiento Interno (Financiamiento obtenido por medio de la ley de presupuesto)
 - 1.9.2.2. Financiamiento Externo Extra-presupuestarias. Especificar el origen de estas fuentes (municipios, organizaciones comunitarias, los propios beneficiarios de un programa, donaciones de privados, otras)
 - 1.9.3. Gasto desagregado por tipo de gasto:
 - 1.9.3.1. Personal (Gasto)





- 1.9.3.2. Bienes y servicios de consumo
- 1.9.3.3. Inversión
- 1.9.3.4. Otros
- 1.9.3.5. Gasto total
- 1.9.4. Gasto desagregado por componente y gastos de administración
 - 1.9.4.1. Ejecución presupuestaria del año 2012, desagregada por:
 - 1.9.4.1.1. Tipo de gasto.
 - 1.9.4.1.2. Componente.
 - 1.9.4.2. Ejecución presupuestaria del año 2013, desagregada por:
 - 1.9.4.2.1. Tipo de gasto.
 - 1.9.4.2.2. Componente.
 - 1.9.4.3. Ejecución presupuestaria proyectada para el año 2014, desagregada por:
 - 1.9.4.3.1. Tipo de gasto.
 - 1.9.4.3.2. Componente.

2. Información del proceso de elaboración del programa (tales como: consultas a la ciudadanía, procesos de participación, contratación de consultoras, informes de consultoras o de elaboración propia, documentos preparatorios, fuentes técnicas de referencia, actas de reuniones, etc.). En caso de no existir, indicarlo también e indicar el motivo por el cual no se realizó un proceso participativo.

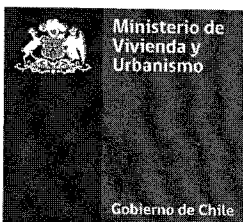
3. Evaluaciones técnicas y financieras que se hayan realizado de los programas en todas las etapas de elaboración y ejecución (por ejemplo: evaluación ex-ante, ex-post, financieras, de impacto, etc. (en caso de no existir, indicarlo también y señalar los motivos). Adjuntar textos e indicar organismo, alcance y año de la evaluación.

4. Nota: en caso de no existir alguna de las informaciones solicitadas, indicar el motivo de ello”.”

Al respecto, cabe señalar en primer lugar, que la Constitución Política de la República consagra el principio de publicidad y transparencia en su artículo 8°, el cual prescribe en su inciso segundo que "son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen", y que "sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional."

En el mismo sentido, la Ley de Transparencia establece en su artículo 5° que en virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la





Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece la ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Agrega esta disposición, que es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

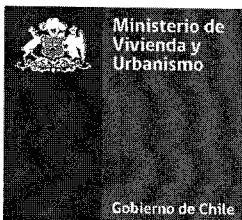
En este contexto, cabe señalar que la información referente a los Planes y Programas de competencia de este Ministerio, se encuentra a disposición permanente del público, en su sitio web www.minvu.cl, en los banner “vivienda”, “barrio” y “ciudad”. En cuanto a los procesos de participación ciudadana puede acceder a ellos por medio del link “Gobierno Transparente – Participación Ciudadana.”

Enseguida, tratándose del resto de la información solicitada, corresponde puntualizar que el artículo 21 de la Ley de Transparencia dispone, en lo que interesa, que una de las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, es cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente, tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

En armonía con lo anterior, de la sola lectura de la información solicitada se advierte que su entrega implica destinar a funcionarios para que se dediquen en forma exclusiva a recopilar los antecedentes requeridos, junto con realizar una tarea de sistematización, análisis, y formulación de conclusiones, que junto con configurar la causal de reserva precedentemente indicada, no se condice con el concepto de entrega de información, atendido todo el trabajo intelectual que debería ser desarrollado por los funcionarios de este Ministerio a fin de responder cada uno de los puntos que conforman la solicitud de acceso a la información.

En este sentido, el propio Consejo para la Transparencia, en su Decisión Amparo Rol C-1457-13, a propósito de la entrega de los documentos que sirvieron de base para llegar a la determinación del avalúo fiscal de determinadas áreas, señaló que dicha entrega demandaría para el servicio desplegar un trabajo significativo que con alta probabilidad se traduciría en la reasignación de funciones, la utilización especial de infraestructura, y particularmente, la destinación especial de uno o más funcionarios de distintas unidades encargados de las tareas de búsqueda y tratamiento de importantes flujos documentales, todo lo cual generaría un importante costo de oportunidad, traducido en que los funcionarios destinados utilicen un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo o se alejen de sus funciones habituales, lo que desde la





perspectiva del funcionamiento del órgano, configuraría una distracción indebida en los términos que prevé el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley de Transparencia.

Así entonces, en mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, y de las facultades delegadas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a la Jefatura de la División Jurídica, mediante la resolución exenta N° 8861, de 2012, para conocer y pronunciarse respecto de la concurrencia-en la información solicitada en conformidad a la Ley de Transparencia- de las causales de secreto o reserva establecidas en ese cuerpo normativo, y en ese caso, para denegar total o parcialmente el acceso a dicha información, este Ministerio deniega parcialmente la información solicitada por encontrarse legalmente impedido de proporcionarla, en virtud de la causal establecida en el artículo 21, N° 1, letra c) de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Cabe hacer presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente denegación de acceso, en caso que así lo estime pertinente.

La presente decisión referida a la denegación de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia, en armonía con los artículos 24 y 28 de la referida ley N° 20.285.

Saluda atentamente,

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE VIVIENDA URBANISMO

(según Resolución (E) N° 8861 de 05 de noviembre de 2012).



MARIA CECILIA CÁCERES NAVARRETE
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

MCCN/BZO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Gabinete Sr. Subsecretario
- División Jurídica
- Contraloría Interna Ministerial
- SIAC - MINVU
- Oficina de Partes
- Archivo